

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN PUENTE DE OPORTUNIDADES PROYECTO MUJER PARA PROYECTO “MARCA MELILLENSE DE EXCELENCIA A LA IGUALDAD EMPRESARIAL”.

En Melilla, a diecisiete de junio de dos mil veinticinco.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. Dña. **MARTA VICTORIA FERNÁNDEZ DE CASTRO Y RUIZ**, Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, nombrada por Decreto del Presidente, núm. 915, de 10 de julio de 2023 (BOME extraordinario nº 45, del lunes 10 de julio de 2023), debidamente facultada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

De otra, Don **LUIS MANUEL RINCÓN PÉREZ**, domiciliado en Melilla, que actúa en nombre y representación de la Asociación Puente de Oportunidades Proyecto Mujer, con CIF G5545892-1, entidad de la que es Presidente.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia

EXPONEN

El Estatuto de Autonomía de Melilla, aprobado por Ley Orgánica 2/1995, de 14 de marzo, establece en artículo 5º que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

- La mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses.
- Facilitar la participación de los melillenses en la vida cultural y social de Melilla.
- La superación de las condiciones sociales y culturales que determinan el desarraigo de colectivos de población melillense.
- El fomento de la calidad de vida...

Por su parte, la entidad Asociación Puente de Oportunidades Proyecto Mujer, tiene entre sus objetivos los de trabajar cada día para construir un futuro más justo e inclusivo. Crean en el poder de la colaboración, la educación y el compromiso social como herramientas clave para mejorar la calidad de vida, especialmente de quienes más lo necesitan. Tienen el objetivo que el proyecto refleje nuestra esencia: abrir puertas, reducir brechas y crear nuevas oportunidades. Juntos, paso a paso, seguimos construyendo un puente hacia un mañana más esperanzador.

En consecuencia, ambas instituciones comparten el deseo de establecer fórmulas de colaboración, para lo que deciden suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- Constituye el objeto de este convenio la articulación de la colaboración entre la Consejería de Presidencia., Administración Pública e Igualdad de la Ciudad Autónoma de Melilla, y la Asociación Puente de Oportunidades Proyecto Mujer, para efectuar durante el presente año 2025 la implantación de “*Marca melillense de excelencia a la igualdad empresarial*” en la Ciudad de Melilla durante el presente año 2025 y que contará con:

- Sondeo de empresas y evaluación.
- Jornada de sensibilización y buenas prácticas.
- Criterios de baremación para empresas.
- Comisión de valoración.
- Entrega de premios.

La creación de la primera marca de excelencia para las empresas que fomenten la igualdad. A través de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad y la Viceconsejería de Igualdad y Mujer, se impulsará este reconocimiento a través de una convocatoria anual para su concesión, en un acto público donde serán convocadas las empresas y empresarios/as para la entrega del mismo. El sello o marca se colocará en un lugar visible de la empresa.

Los gastos subvencionados relativos a dichas actuaciones se concretan, dentro de la limitación presupuestaria existente, en:

ACTIVIDAD	COSTE ESTIMADO
1. Coordinación general y planificación	4.200,00 euros.
Coordinación del proyecto	3.200,00 euros.
Gestión administrativa	1.000,00 euros.
2. Captación de empresas y diseño de imagen del sello	2.100,00 euros.
Diseño gráfico	500,00 euros.
Cartelería y dípticos informativos	1.000,00 euros.
Material fungible y Papelería	600,00 euros.
3. Campaña de difusión y comunicación pública	3.000,00 euros.
Campañas de comunicación y difusión	3.000,00 euros.
4. Ejecución técnica del programa	10.230,62 euros.
Personal técnico	10.230,62 euros.
5. Evaluación técnica y comisión mixta	300,00 euros.
Material fungible/papelería restante	300,00 euros.
6. Apoyo técnico y medios informáticos	2.300,00 euros.
Medios técnicos e informáticos	2.300,00 euros.
7. Costes indirectos generales	2.869,38 euros.